

Bases del concurso:

ACTUACIONES ACCESIBLES

SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CON UNA ACCESIBILIDAD EJEMPLAR

1. ANTECEDENTES

1.1.- La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, nace en febrero de 1988, por acuerdo del Consejo General de la ONCE, y se presenta ante la sociedad en septiembre de ese mismo año como un instrumento de cooperación y solidaridad de los ciegos españoles hacia otros colectivos de personas con discapacidad, para la mejora de sus condiciones de vida. Además de la propia ONCE, como entidad fundadora, están presentes en la Fundación ONCE, a través de su Patronato, máximo órgano de gobierno, las principales organizaciones de discapacitados de España.

Dentro de la estructura de la Fundación ONCE, la Dirección de Accesibilidad Universal tiene como misión promover el Diseño para Todos y, así, lograr la accesibilidad universal como condición imprescindible para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Lleva a cabo su actividad en el marco de las siguientes líneas estratégicas:

- ✓ Asesoramiento en materia de diseño para todos y accesibilidad universal.
- ✓ Fomento y promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación en diseño para todos, accesibilidad universal y productos de apoyo para personas con discapacidad.
- ✓ Formación en diseño para todos y accesibilidad universal.
- ✓ Difusión de las actuaciones y proyectos representativos.
- ✓ Publicaciones que permitan sistematizar el conocimiento.
- ✓ Creación de redes y alianzas.

En este contexto, la Fundación ONCE ha decidido editar un libro en el que se recojan y analicen actuaciones destacables en materia de accesibilidad en el campo de la arquitectura, el urbanismo o la ingeniería.

1.2.- Fundación Once publicará un libro, para utilizar como regalo de lujo y prestigio que recopile una muestra representativa de actuaciones de la **máxima calidad** en el campo de la arquitectura y la ingeniería del territorio español, en la que la **accesibilidad** en cualquiera de sus facetas haya sido tratada de un modo ejemplar. El tratamiento, producción edición, diseño y maquetación de las obras seleccionadas correrá a cargo de una editorial de prestigio especialistas en la producción de libros técnicos de Arquitectura y construcción (Editorial Pencil).

2. OBJETO DEL CONCURSO

2.1.- El objeto del presente concurso es la selección de actuaciones de arquitectura e ingeniería de máxima representatividad en las que la accesibilidad haya sido tratada de manera ejemplar, más allá del estricto cumplimiento normativo, recopilando ejemplos concretos en los que la accesibilidad puede pasar “desapercibida” y mostrando que se pueden diseñar edificios de cualquier tipología de gran interés arquitectónico bajo parámetros de Diseño Para Todos, es decir, diseñados para que todas las personas, sin exclusión, puedan hacer uso en condiciones de igualdad y seguridad.

2.2.- Obras en las que la accesibilidad se integre como una variable más a tener en cuenta en el diseño y desarrollo de la actuación, demostrando que bien entendida y utilizada, no tiene por qué estar alejada de la estética y vanguardia arquitectónica actual.

2.3.- La Accesibilidad Universal y el Diseño Para Todos es un concepto amplio que abarca multitud de aspectos a la hora de diseñar, ejecutar y dotar una actuación. Se elegirán obras en las que se detecten buenas prácticas en accesibilidad, es decir, se hayan tenido en cuenta soluciones en las que prime una especial sensibilidad con el colectivo de usuarios con discapacidad, ya sea física, sensorial, intelectual, etc., desarrollando diseños innovadores, elementos o soluciones singulares en materia de Accesibilidad Universal y Diseño Para Todos.

2.4.- Las obras deberán haber sido ejecutadas en el siglo XXI y estar ubicadas en España.

2.5.- Las actuaciones podrán ser de cualquier tipo y uso, conforme a la clasificación propuesta en el anexo 1.

3. TIPO DE CONCURSO

3.1.- El presente concurso se desarrollará abierto y en una sola fase.

3.2.- Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. La Fundación ONCE y el COAM, a través de la Secretaría del Concurso, y el Comité de Selección resolverán aquellos aspectos que no se encuentren explícitamente indicados. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.3.- El concurso podrá declararse desierto si el Comité de Selección considerase que no existe un número suficiente de actuaciones merecedoras de ser distinguidas.

4. SECRETARÍA DEL CONCURSO

Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM)
c/ Hortaleza, 63 – 28004, Madrid
T: 91 595 15 48 - ocam@coam.org www.coam.es/concursos
Horario: L a V de 8:00 a 15:30 h.; J de 8:00 a 18:30h.

5. PARTICIPANTES

5.1.- Las actuaciones podrán ser presentadas a iniciativa de sus autores, así como asociaciones de vecinos, promotores, constructores, organismos públicos y, de manera individual, cualquier



persona interesada en la accesibilidad.

5.2.- Cada participante podrá proponer cuantas obras considere oportuno.

6. PLAZOS

6.1.- La documentación completa de la convocatoria se encontrará en la página web de la Secretaría desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

6.2.- No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación requerida, se entiende como suficiente para participar en la convocatoria.

6.3.- Hasta el **30 de mayo de 2012**, se atenderán las **consultas** planteadas, que serán formuladas por escrito y a través de correo electrónico. La relación de las consultas y aclaraciones realizadas se publicarán en la web del concurso.

Las consideraciones que se deriven de estas consultas, tendrán carácter de obligado cumplimiento para el convocante.

6.4.- La fecha límite para la presentación de la documentación será el **14 de junio de 2012**.

Los dossiers se enviarán vía correo electrónico a la dirección ocam@coam.org, indicando en el asunto del envío "Obras Accesibles", debiendo tener entrada antes de las 15:00 horas de día indicado como límite.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1.- Los participantes aportarán un dossier por cada una de las obras que se propongan, en el que se incluirá:

- ✓ Documentación gráfica y memoria descriptiva de la actuación, haciendo especial referencia a cuestiones de accesibilidad desarrolladas en la misma. Este material tendrá una extensión mínima de cinco páginas y una máxima de diez páginas en formato DIN A-3 (297 x 420 Mm.) Quedará especificada al inicio de la memoria la clasificación de la obra según modelo anexo 1.
- ✓ Ficha de la obra, según el modelo del anexo 2.
- ✓ El concursante deberá presentar un escrito en el que declare ser titular de los derechos de propiedad intelectual del material aportado como propuesta o, en su caso, contar con el consentimiento expreso de sus titulares (anexo 3), asumiendo el compromiso de cesión de derechos que se deriva de la participación en la convocatoria.

7.2.- Todos los documentos que componen el dossier, se compilarán en un único archivo “.pdf”, al que se le dará un nombre alusivo a la obra propuesta (no más de veinte caracteres).

7.3.- La Secretaría se encargará de revisar la documentación aportada y requerir a los participantes aquellos documentos que presenten deficiencias, dando un plazo de una semana para subsanarlas.

Una vez realizada la revisión y los requerimientos oportunos, la Secretaría pondrá a disposición del Comité de Selección aquellas propuestas que cumplan las condiciones y requisitos formales exigidos.

8. COMITÉ DE SELECCIÓN

8.1.- Composición mínima del Comité de Selección:

- ✓ Dos arquitectos de reconocido prestigio nacional e internacional:
 - ✓ **D. Gabriel Allende**
 - ✓ **Dña. Izaskun Chinchilla**
- ✓ Tres personalidades de reconocido prestigio de las entidades de personas con discapacidad.

El Director de la OCAM, con voz pero sin voto, actuará de Secretario del Comité

8.2.- El Comité se encargará de realizar la selección de las obras que serán objeto de edición, así como de su clasificación conforme a las tipologías propuestas en el anexo 1. En función de la cantidad y calidad de las obras que se presenten a la convocatoria, el Comité podrá establecer otras categorías o criterios de clasificación.

9. SELECCIÓN DE ACTUACIONES

9.1.- El objetivo es seleccionar un máximo de 12 actuaciones. No obstante, esta cifra podrá variar en función del número y calidad de las propuestas.

9.2.- Antes del día **29 de Junio de 2012**, se publicará en la web de la convocatoria, la relación de actuaciones seleccionadas por el Comité y se procederá a comunicar dicha decisión a los interesados.

9.3.- Los **concurstantes cuyas obras resulten seleccionadas** dispondrán de un plazo de quince días naturales para entregar a la Secretaría la siguiente documentación:

- ✓ *Un CD con el **material gráfico y textual** que deberá reunir los requisitos técnicos necesarios para su edición y reproducción. Anexo 5*

Las fotografías y demás imágenes se entregarán en formato TIFF o JPG, debiendo tener un tamaño aceptable para ser reproducidas de manera clara en el libro, y una resolución mínima de 300 dpi.

Los textos se entregarán en un archivo .doc o .txt.

- ✓ *Declaración de **cesión de los derechos de explotación** del material aportado (anexo 4). Este documento deberá ir firmado por los autores o titulares que tengan cedidos los derechos de propiedad intelectual.*

En caso de que confluyan diversas autorías (proyecto, fotografías, infografías,...) cada autor deberá aportar un documento de cesión independiente, en el que se identifique el objeto sujeto de propiedad intelectual del que es autor.

Si, por el contrario, se tratase de obras en colaboración, el documento de cesión deberá estar firmado por cada uno de los coautores.

9.4.- La no disposición de esta documentación en el plazo establecido, podrá suponer la eliminación de la obra de la lista de actuaciones seleccionadas o su sustitución por otra de las que hubieran quedado fuera de selección. En cuanto a éstas, el Comité establecerá un orden de preferencia.

9.5.- En cualquier caso, la Fundación ONCE se reserva el derecho de encargar y utilizar otro material gráfico diferente o complementario al propuesto por los participantes.

9.6.- Los seleccionados se comprometen a atender las dudas que puedan surgir por parte del equipo de la Editorial durante el análisis y preparación de la documentación para su publicación, así como repasar la maquetación final de su proyecto antes de lanzar a imprenta, para evitar posibles errores de interpretación.

10. PUBLICACIÓN Y EXPOSICIÓN

10.1.- Las obras seleccionadas formarán parte de una publicación, que será editada en soporte papel y digital.

10.2.- La Fundación ONCE no descarta la posibilidad de la realización de una exposición de las actuaciones seleccionadas.

11. DOTACIÓN PREMIOS ECONÓMICOS.

11.1.- Fundación ONCE establecerá una dotación económica para las 3 obras que, por decisión del Jurado de selección, cumplan de manera más efectiva las premisas de conjugar la Accesibilidad Universal junto con la calidad estética y constructiva de las obras elegidas.

11.2.- Se dotará de un premio en metálico de 5.000 € a la obra seleccionada en primer lugar.

11.3.- Se dotará de un premio en metálico de 2.500 € a la obra seleccionada en segundo lugar.

11.4.- Se dotará de un premio en metálico de 1.250 € a la obra seleccionada en tercer lugar.

11.5.- Igualmente, a todos los participantes que queden seleccionados entre las 12 obras incluidas en la publicación final del libro, tendrán calificación de accésits y se les hará entrega de 10 ejemplares de la misma.

12. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1.- Los autores de las actuaciones seleccionadas conservarán la propiedad intelectual del material que forma parte de la propuesta, cediendo a la Fundación ONCE los derechos de explotación del mismo: reproducción, distribución y comunicación pública.

12.2.- Dicha cesión se establece para el ámbito internacional y sin límite temporal.

12.3.- Los autores no recibirán ningún tipo de contraprestación económica ajena a al especificada en el apartado 11, entendiéndose como pago en concepto de cesión de los derechos la promoción de la obra.

12.4.- Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de Noviembre, sus respectivas modificaciones y por las otras disposiciones legales aplicables.